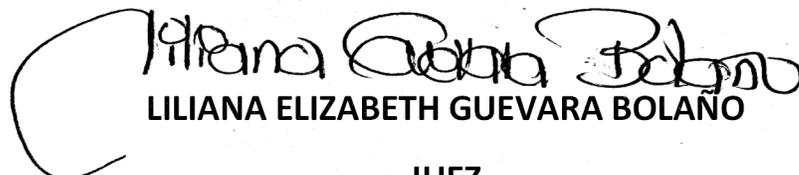




**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la anterior solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G del P., teniendo en cuenta que se cumplen con los presupuestos del precitado artículo se autoriza el retiro de la demanda y anexos

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 02 de marzo de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 10

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

